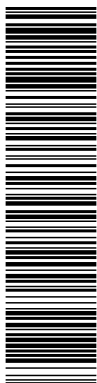


DOCUMENTO CERTIFICADO SECRETARÍA: CERTIFICADO PUNTO TERCERO PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE 11-11-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OU3SC-18EMY-FE8MA</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2021 a las 14:33:40</b> Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 11/11/2021 14:22 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 11/11/2021 14:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2021 14:31



**ASUNTO:** Certificación Acuerdo Pleno Sesión Extraordinaria y Urgente 11/11/2021  
**SERVICIO/DEPENDENCIA:** Secretaría General  
**REF<sup>o</sup>:**RMRG/ SVR

**ROSA MARÍA ROSA GÁLVEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA (Sevilla)**

**CERTIFICO:** Que la Corporación Municipal en Pleno, en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 11 de noviembre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN, RELATIVA A APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA, EJERCICIO 2021.-**

Por el Sr. Martínez Vidal, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobierno Interior, Administración Pública, Seguridad, Cultura y Comunicación, se procedió a la presentación de la propuesta, en cuya parte expositiva se hacía constar:

*«El artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local ha consagrado como funciones necesarias en todas las Corporaciones Locales y reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, las funciones de secretaria, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo y, de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y contabilidad, tesorería y recaudación.*

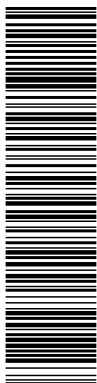
*El citado artículo preveía el desarrollo reglamentario de las especialidades correspondientes a estos funcionarios en relación con la selección, formación y habilitación, creación, clasificación, supresión y provisión de puestos reservados, así como las que afecten a su régimen disciplinario y situaciones administrativas.*

*En cumplimiento de dicha previsión, fue dictado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en cuyo artículo 15 se regulan los “Puestos de Colaboración”, habilitando a las Entidades Locales para crear otros puestos de trabajo que tengan atribuidas funciones de colaboración inmediata y auxilio a las de Secretaría, Intervención y Tesorería.*

*En particular, la clasificación de estos puestos de colaboración corresponderá a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los siguientes criterios:*

- a) Se podrán crear puestos de colaboración a las funciones de secretaria e intervención-tesorería y recaudación, en las Entidades Locales cuyos puestos de Secretaría e Intervención estén clasificados en 1.ª o 2.ª clase, y puestos de colaboración a las funciones de secretaria-intervención, tesorería y recaudación en las Entidades Locales cuyo puesto de Secretaría esté clasificado en clase 3.ª.*

DOCUMENTO CERTIFICADO SECRETARÍA: CERTIFICADO PUNTO TERCERO PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE 11-11-21	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>OU3SC-18EMY-FE8MA</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2021 a las 14:33:40</b> Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 11/11/2021 14:22 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 11/11/2021 14:31 ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2021 14:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1011272:OU3SC-18EMY-FE8MA-E4F16B19F46A6B270B76581C62EE1A8E29CEDC) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codi=1&ent\_id=1&idoma=1

*b) En las Entidades Locales cuyos puestos de Secretaría e Intervención estén clasificados en clase 1.ª, los puestos de colaboración a las funciones de secretaría podrán ser clasificados en 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, y ser adscritos, respectivamente, a las subescalas de Secretaría, categoría superior, Secretaría, categoría de entrada y a la subescala de Secretaría-Intervención. Los puestos de colaboración a las funciones de intervención, podrán ser clasificados en 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, y ser adscritos, respectivamente, a las subescalas de Intervención-Tesorería, categoría superior, Intervención-Tesorería, categoría de entrada y a la subescala de Secretaría-Intervención.*

*Considerando que por Resolución número 2021/3342, de 20 de octubre de 2021, de la Delegación de Gobierno Interior, Administración Pública, Seguridad, Cultura y Comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Écija, se ha dispuesto autorizar el cese en el servicio activo, por jubilación forzosa, de la funcionaria de carrera D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Doblas Alcalá, con efectos del día 29 de octubre de 2021.*

*Considerando que la citada funcionaria, Jefa de Servicio adscrita al Área de Presidencia y Hacienda, en virtud de Resolución de 20 de julio de 2016, de la Dirección General de Administración Local, estaba nombrada, con carácter accidental, para el ejercicio de las funciones de Secretaría en el Ayuntamiento de Écija (Sevilla), en los supuestos de ausencia de su titular.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, y a fin de garantizar una mayor profesionalidad y eficacia en el ejercicio de las funciones reservadas, cuya descripción detallada y actualizada se regula en el citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo y normativa concordante, resulta necesario proceder a la creación de puesto de Vicesecretaría (clasificado en 3ª clase y adscrito a la subescala de Secretaria-Intervención), de colaboración a las funciones de Secretaría.*

*Dicho puesto de colaboración estará reservado a funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional y ejercerá sus funciones bajo la dependencia funcional y jerárquica del titular de la Secretaría.*

*Al citado puesto de colaboración le corresponderá las funciones reservadas que, previa autorización del Alcalde-Presidente de la Corporación, le sea encomendada por el/la titular del puesto reservado de Secretaría.*

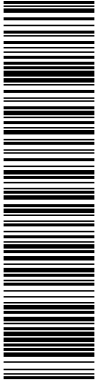
*Asimismo, le corresponderá la sustitución del/de la titular del puesto de Secretaría, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o concurrencia de causa de abstención o recusación legal o reglamentaria del mismo.*

*A los efectos anteriores, resulta necesario proceder a la modificación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo correspondientes al Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Écija, aprobado con carácter definitivo, del ejercicio 2021. En concreto, la Corporación Municipal en Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2021, acordó la aprobación inicial del proyecto de Presupuesto de este Ayuntamiento para 2021, así como Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual. Tras la oportuna tramitación del expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el Presupuesto General de Presupuesto del Ayuntamiento de Écija para 2021, siendo publicado el correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, nº 77, de fecha 6 de abril de 2021 y nº 175, de fecha 30 de julio de 2021.*

*Considerando que la incorporación del puesto de trabajo de Vicesecretaría y su correspondiente dotación presupuestaria en la plantilla de personal funcionario, para hacer frente al gasto que ello implica, no supone incremento del Capítulo I del Estado de Gastos del Presupuesto General de la Corporación.*

*Visto lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen*

DOCUMENTO CERTIFICADO SECRETARÍA: CERTIFICADO PUNTO TERCERO PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE 11-11-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OU3SC-18EMY-FE8MA</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2021 a las 14:33:40</b> Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 11/11/2021 14:22 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 11/11/2021 14:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2021 14:31



*Local, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP), Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021 (LPGE), Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y buen gobierno, Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, Ordenanza Municipal de Transparencia del Ayuntamiento de Écija y demás normativa concordante.»*

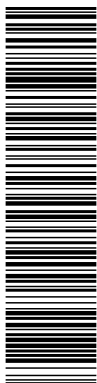
Vistos los informes emitidos por la Secretaria número 23/2018, de 30 de enero de 2018 y número 171/2018, de 10 de diciembre de 2018.

Fue dada cuenta del expediente instruido; de la providencia del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobierno Interior, Administración Pública, Seguridad, Cultura y Comunicación, de fecha 28 de octubre de 2021; del certificado emitido por el Secretario de la Mesa General de Negociación, Sr. Alhama Reyes, de fecha 8 de noviembre de 2021, relativo al acuerdo adoptado por la citada Mesa en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 4 de noviembre de 2021; de la retención de crédito efectuada por la Intervención Municipal (Nº de Operación 220210009332), de fecha 28 de octubre de 2021; así como del informe nº 146/2021 emitido por esta Secretaria General, de fecha 29 de octubre de 2021, con fiscalización de conformidad, de fecha 3 de noviembre de 2021, emitida por el Interventor Municipal Accidental.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales intervinieron: el Sr. García Jódar, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida y el Sr. Martínez Vidal, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobierno Interior, Administración Pública, Seguridad, Cultura y Comunicación, para mostrar sus opiniones y posicionamientos con respecto al punto contenido en el Orden del Día.

Las manifestaciones íntegras con respecto al presente asunto, constan en imagen y sonido y en soporte CD, quedando custodiado en la propia Secretaría en los soportes informáticos correspondientes.

***Finalizadas las intervenciones y sometida la propuesta a votación la misma fue aprobada por doce votos a favor que suponen la unanimidad de los miembros presentes (correspondientes a los Capitulares del Grupo Municipal Socialista: 6; a los Capitulares del Grupo Municipal Popular: 2; al Capitular del Grupo Municipal Fuerza Ecijana: 1; al Capitular del Grupo Municipal Ciudadanos: 1; y al Capitular del Grupo Municipal Izquierda Unida: 1 y al Capitular del Grupo Municipal***



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1011272:OU3SC-18EMY-FE8MA-E4F19F46A6B270B76581C52EE1A8E2C9EDC) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codi=1&ent\_id=1&doma=1

Podemos: 1).

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal acordó:

Primero.- Por los motivos indicados en la parte expositiva de la presente propuesta, aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de trabajo correspondientes al Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Écija, aprobados por acuerdo plenario de fecha 25 de febrero de 2021, elevados a carácter definitivo y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 77, de 6 de abril de 2021, del ejercicio 2021 y nº 175, de fecha 30 de julio de 2021, incluyendo la plaza y puesto de trabajo denominado Vicesecretaría, en los términos que se indican a continuación:

**PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO**

Nº	Denominación	Escala/Subescala/Clase	Grupo/Subgrupo
1	Vicesecretaría	Funcionario Administración Local con habilitación de carácter nacional. Secretaria-Intervención. 3ª Clase.	Grupo A. Subgrupo A1.

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

Nº	Denominación	Escala/Subescala/Clase	Complemento de destino	Complemento Específico	Forma provisión	Méritos Específicos
1	Vicesecretaría	Funcionario Administración Local con habilitación de carácter nacional. Secretaria-Intervención. 3ª Clase	28	15.896,19 €	Concurso	*

\* Méritos específicos relacionados con el conocimiento y organización territorial y normativa autonómica de Andalucía siguientes: Experiencia profesional; actividades formativas; y desempeño ininterrumpido del puesto o puestos de trabajo en las Administraciones Públicas andaluzas. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 64/2020, de 5 de mayo, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación en los concursos del personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional (BOJA número 89, de 12 de mayo de 2020).

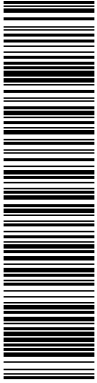
Segundo.- Someter a información pública los presentes acuerdos, durante un plazo de 15 días hábiles, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Écija, durante los cuales, los interesados podrá examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Tercero.- Los presentes acuerdos se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, entrando en vigor una vez publicado en la forma prevista en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Cuarto.- De la modificación de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo, definitivamente aprobadas, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía. La remisión se realizará dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

DOCUMENTO CERTIFICADO SECRETARÍA: CERTIFICADO PUNTO TERCERO PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE 11-11-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OU3SC-18EMY-FE8MA</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2021 a las 14:33:40</b> Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 11/11/2021 14:22 2.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 11/11/2021 14:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2021 14:31



Así resulta del Borrador del Acta a que me remito y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación a reserva de lo que resulte de la redacción definitiva del Acta y su aprobación por el Pleno de la Excm. Corporación, de conformidad con lo previsto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (RD 2568/86 de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia en Écija, a fecha de firma digital. VºBº. El Alcalde. P.D. LA CONCEJAL P.D (Resolución 2021/2219, de 8 de julio B.O.P. de Sevilla nº 172 de 27 de julio de 2021). Fdo: Rosa Isabel Pardal Castilla. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Rosa María Rosa Gálvez.